

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **123**

Fecha: 10/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2020 00058	Ordinario	MAURICIO ANTONIO PACHON GARCIA Y OTROS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.	Auto obedézcse y cúmplase Obedece lo resuelto por el superior	09/08/2023	1
11001 31 03 012 2020 00058	Ordinario	MAURICIO ANTONIO PACHON GARCIA Y OTROS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.	Auto resuelve aclaración providencia Se aclara auto admisorio de la reforma de demanda junto con la corrección y precisa que el extremo pasivo se forma por demandada inicial PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EDIFICIO FERREIROS, administrado por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como su vocera, y por los nuevos incluidos mediante la reforma CREHABITAT PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS, PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO	09/08/2023	1
11001 31 03 012 2020 00058	Ordinario	MAURICIO ANTONIO PACHON GARCIA Y OTROS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.	Auto reconoce personería La demandante oportunamente descorre traslado exceptivo. Reconoce personería. Patrimonio y su apoderado quedan notificados el 11-01-23. Contesta, excepciona y presenta objeción al juramento del cual se corre traslado por 5 días. Secretarai aplique art. 110 idem.	09/08/2023	1
11001 31 03 012 2020 00058	Ordinario	MAURICIO ANTONIO PACHON GARCIA Y OTROS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.	Auto decreta medida cautelar Ordena inscribir demanda, oficiar. Autorizar la constitución a nombre de cualquiera de las demandadas de un CDT por valor de \$154.200.000 por el término de un año, el cual deberá ser endosado a órdenes de este despacho y para este proceso a fin de resolver sobre sustituciohn de medida.	09/08/2023	1
11001 31 03 012 2020 00058	Ordinario	MAURICIO ANTONIO PACHON GARCIA Y OTROS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.	Auto pone en conocimiento Para todos los efectos los demandados en reconvencción presentan reconvencción 11-01-23. y excepciones y juramento estimatorio. La demandante en reconvencción descorre esas excepciones.	09/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2021 00637	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	MIGUEL ENRIQUE QUIÑONES GRILLO	Auto agrega despacho comisorio Agréguese a los autos el Despacho Comisorio No. 0049 debidamente diligenciado y allegado en correo electrónico del 16/02/2023 (ítem 030); en conocimiento y para los fines previstos en el artículo 40 del C.G.P.	09/08/2023	1
11001 31 03 012 2021 00637	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	MIGUEL ENRIQUE QUIÑONES GRILLO	Auto resuelve pruebas pedidas Abre a prueba solicitud de nulidad. En firme vuelva.	09/08/2023	1
11001 31 03 012 2021 00661	Verbal	ODIN PETROIL S.A	NIMAN COMMERCE SAS Y OTROS	Auto resuelve Solicitud Niega solicitud de ilegalidad de auto del 8 de junio de 2023. Se observa.	09/08/2023	1
11001 31 03 012 2021 00661	Verbal	ODIN PETROIL S.A	NIMAN COMMERCE SAS Y OTROS	Auto pone en conocimiento Conforme al decreto 806 se tiene por notificada la litisconsorte necesaria BUNKER ONE AMERICAS S.A. el 09 de marzo de 2022. No contesta ni formula medios exceptivos.	09/08/2023	1
11001 31 03 012 2021 00661	Verbal	ODIN PETROIL S.A	NIMAN COMMERCE SAS Y OTROS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda de reconvección.	09/08/2023	1
11001 31 03 012 2021 00661	Verbal	ODIN PETROIL S.A	NIMAN COMMERCE SAS Y OTROS	Auto ordena correr traslado De la solicitud de nulidad formulada en escrito allegado al correo institucional el 05/07/2023, por la demandante en reconvección C.I. LA OPERADORA S.A. EN REORGANIZACIÓN, a través de su apoderado, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de tres (3) días.	09/08/2023	1
11001 31 03 012 2022 00249	Abreviado	MIRANDA & FERNANDES ASESORES SAS	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION BOSQUE DE PINOS	Auto califica caución Acepta caución prestada, el problema jurídico se centra en determinar si existió o no quórum suficiente o si por el contrario este resultaba innecesario para adoptar la decisión ahora impugnada, lo que sin duda es el asunto por dilucidar en el curso del proceso y no en esta etapa, por tanto, se NIEGA la medida de suspensión provisional solicitada.	09/08/2023	1
11001 31 03 012 2023 00270	Especial De Pertinencia	EMMA JUAN RODRIGUEZ ZUICA	MARY RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda	09/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2023 00300	Ejecutivo Singular	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DE SERVICIOS S.A.S	GLOBAL OIL & ENERGY SERVCES S.A.S	Auto inadmite demanda Inadmite demanda	09/08/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN

SECRETARIO